



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar



RESOLUCIÓN CAFCA. N° 181/2021.

SAN SALVADOR DE JUJUY, **06 de abril de 2021.**

VISTO, el Expediente F.200-3058/2021, mediante el cual la Sra. Secretaria Académica de la Facultad Mg. Ing. Agr. Susana E. ALVAREZ, propone modificación del **REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LLAMADO A CONCURSO DE POSTULANTES A CUBRIR CARGOS DE AYUDANTES ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS;** y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CAFCA. N° 661/2015 se aprueba EL REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LLAMADO A CONCURSO DE POSTULANTES A CUBRIR CARGOS DE AYUDANTES ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.

Que la Sra. Secretaria solicita la modificación del citado reglamento para mejorar el procedimiento además que la aplicación de los correos insitutcionales, la evolución de la página WEB institucional y el procedimiento de Notificación Electrónica nos permite acelerar los trámites admininstrativos y dar más posibilidades a los postualntes.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en Sesiones Ordinarias N° 03 y 04/2021 de fechas 23 de marzo y 6 de abril de 2021.

Por ello,

EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar en general y en particular el **REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LLAMADO A CONCURSO DE POSTULANTES A CUBRIR CARGOS DE AYUDANTES ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución CAFCA. N° 661/2015.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.
cgg.


Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy

1


Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CAFCA. Nº 181/2021.

REGLAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LLAMADO A CONCURSO DE POSTULANTES A CUBRIR CARGOS DE AYUDANTES ALUMNOS

I – DE LAS FUNCIONES DEL AYUDANTE ALUMNO

ARTÍCULO 1º: Serán las asignadas por el Artículo N° 65 del Estatuto de la Universidad: "Los Ayudantes de Primera y Ayudantes Alumnos tienen la función de asistir a los alumnos en la preparación y ejecución de los Trabajos Prácticos y realizar otras tareas relacionadas con la actividad de la cátedra, bajo supervisión de los profesores".

II – DE LOS REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 2º: Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno ACTIVO PLENO al momento del llamado, en la carrera motivo del concurso, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy.
- b) No poseer Cargo de Ayudante Alumno en otra Asignatura, ni otro cargo docente en otra asignatura de la UNJu, si aun teniendo cargo vigente deseara postularse a la convocatoria, deberá dar aviso al Docente de donde proviene su cargo que "en caso de resultar primero en orden de mérito renunciará y asumirá el nuevo cargo obtenido", esta nota con el recibido del Docente deberá ser adjuntada a la nota a la presentación.
- c) Tener la edad establecida en el Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes (menos de SESENTA Y CINCO (65) años de edad al momento del llamado a concurso – Res. CS Nº 0260/2018).
- d) Haber aprobado la Asignatura en la cual se postula con la calificación de al menos SEIS (6).
- e) Presentar dentro del periodo establecido en el llamado:

Nota dirigida al Profesor de la asignatura solicitando su inscripción como postulante a cubrir cargo de ayudante alumno.

Curriculum Vitae.

Certificado Analítico y Certificado de Alumno Regular expedido por Dirección Alumnos.

Formulario de aceptación de notificación electrónica para concurso de Ayudante Alumno (disponible en página web oficial).

Digitalización de las certificaciones correspondientes al Curriculum Vitae (el postulante debe contar con todos los originales, los cuales serán requeridos en cualquier momento durante el transcurso del Concurso).

La presentación se efectuará a través de carga de archivos PDF en página web de la Facultad la cual se especificará detalladamente en la publicación del llamado correspondiente.

En caso que un Postulante no posea los medios necesarios para la presentación a través de los medios informáticos que se solicitan en el presente Reglamento podrá hacerlo en formato físico median-



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar



te Nota dirigida al Sr. Decano respetando los requisitos y plazos de presentación establecidos en el presente reglamento.

El incumplimiento de uno o más requisitos exigidos es motivo de exclusión para ser evaluado.

En caso presentarse a más de UN (1) concurso a la vez, y ganar los mismos, el estudiante deberá optar por uno de ellos.

III – DE LA EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL

ARTÍCULO 3º: Respecto a la forma de considerar los puntajes:

a) Cada postulante será evaluado por el Tribunal Examinador de la Asignatura considerando los siguientes aspectos:

1) Cantidad de materias aprobadas considerando el año de ingreso:

$$\frac{\text{Número de materias aprobadas}}{\text{Año de llamado a concurso} - \text{Año de ingreso}} * 17,5$$

Se considerará materias aprobadas, aquellas que fueran aprobadas por examen regular, libre, promoción, equivalencia.

Para el caso de estudiantes que provengan de otras unidades académicas y/o carreras y/o Universidades, se considerará como año de ingreso, el año de ingreso en las unidades académicas de origen.

2) Promedio General obtenido, con aplazos:

$$\text{Promedio General con Aplazos} * 17,5$$

3) Nota Promedio de aprobación de la signatura en la cual se postula:

$$\text{Nota promedio de aprobación} * 17,5$$

4) Promedio de las asignaturas correlativas directas para rendir, correspondientes a la asignatura motivo del concurso con aplazos, según la carrera que cursa el postulante:

$$\text{Promedio de las asignaturas correlativas directas para rendir con aplazos} * 17,5$$

5) Trabajos monográficos realizados:

$$\text{número de trabajos monográficos} * 3,75$$

6) Conocimientos de Informática:

Si acredita los conocimientos en Informática: se asignan 3,75 puntos

7) Asistencia a Cursos, Congresos, Jornadas, Voluntariados o Pasantías:

*Número de Asistencia a Cursos, Congresos, Jornadas o Pasantías aprobados, como expositor, con informe positivo * 3,5*

Si solamente acredita asistencia se multiplica su número por 1,00

8) Premios, Becas al mérito Académicos y Distinciones recibidas:

$$\text{Número de Premios, Becas al mérito académico y Distinciones recibidas} * 3,75$$

9) Participación en proyectos de investigación o experimentación:

$$\text{Número de proyectos de Investigación o experimentación acreditados} * 3,75$$

10) Conocimiento de idiomas:

Si acredita los conocimientos de idiomas: se asignan 3,75 puntos

11) Antigüedad en docencia:



UNJu
Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB. www.fca.unju.edu.ar

Número de cargos ganados y periodo cumplido en docencia debidamente acreditada
* 3,75

12) Tutorías y Cargos de gestión académica:

*Número de tutorías y/o Cargos de gestión acreditados * 3,75*

b) El Tribunal Examinador en el plazo de DIEZ (10) días hábiles deberá confeccionar un DICTAMEN con lista de Orden de Mérito de los/as Postulantes que calificarán según detalle de las pautas consideradas en la evaluación más los requisitos.

c) En caso de igualdad de puntaje al realizar el Orden de Mérito, el Tribunal Examinador podrá citar a los/as Postulantes a una entrevista (personal en la Cátedra o virtual) a fin de definir solo un Postulante por orden, para llevar a cabo esta instancia deberá comunicarse con Secretaría Académica.

d) El Tribunal enviará el Dictamen a Secretaría Académica, acompañado de las planillas individuales por Postulante según ANEXO 3 y Observaciones de entrevista si se hubiese dado caso/s de igualdad.

IV – DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 4º: La solicitud del llamado a Concurso la deberá efectuar el Profesor a Cargo de Cátedra mediante nota al Sr. Decano, mencionando:

- Asignatura y Carrera a la que corresponde el llamado.
- Resolución de designación del estudiante que ocupó anteriormente el cargo, si lo hubiere.
- Nombre de los Miembros del Tribunal Evaluador de la Asignatura.

ARTÍCULO 5º: Secretaría Académica iniciará el Expediente correspondiente a la solicitud y lo enviará al Honorable Consejo Académico para autorización de Llamado a Concurso.

ARTÍCULO 6º: La difusión será efectuada por Secretaría Académica durante un plazo de DIEZ (10) días hábiles a través de aviso de publicación en transparente oficial y publicación en página web institucional. También será enviado el aviso de publicación al correo electrónico oficial de los miembros del Tribunal de la Cátedra.

ARTÍCULO 7º: Al finalizar el plazo de difusión se considerarán DIEZ (10) días hábiles que corresponderán al periodo de INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES.

ARTÍCULO 8º: Al finalizar el plazo establecido para la inscripción de Postulantes se dejará constancia mediante ACTA DE CIERRE informando a cada uno de los/as Postulantes, a los correos electrónicos declarados, que su postulación fue registrada.

En el expediente se incorporará el "Formulario de aceptación de notificación electrónica para Concurso de Ayudante Alumno" presentado por los/as Postulantes.

ARTÍCULO 9º: Se dará traslado de los archivos presentados, por los/as Postulantes, más el Acta de Cierre a los correos electrónicos institucionales de los Profesores que integran el Tribunal Evaluador



UNJu

Universidad
Nacional de Jujuy

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Alberdi 47 – CP 4600 – S.S. de Jujuy
Tel. (0388) 4221557
WEB: www.fca.unju.edu.ar



en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles luego del Cierre del Periodo de Inscripción.

Al siguiente día de enviado el Correo electrónico al Tribunal Evaluador comenzará el plazo de DIEZ (10) días hábiles para la entrega de Dictamen con la Evaluación de Postulantes.

Si al realizar la evaluación se presentase paridad entre uno o más postulantes para el primer lugar en el Orden de Mérito, el profesor a Cargo de la Asignatura, dentro del plazo de elaboración de Dictamen, dará aviso a Secretaría Académica quienes se encargarán de convocar a los/ las Postulantes involucrados (mediante correo electrónico declarado) en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles, y en el día hábil inmediato siguiente a la entrevista el Tribunal deberá emitir su Dictamen Final. La no asistencia a la entrevista descalifica la postulación.

ARTÍCULO 10º: El dictamen del tribunal evaluador será enviado a Consejo Académico para su aprobación o solicitud de ampliación si fuese considerado necesario, la aprobación se realizará por mayoría simple.

ARTÍCULO 11º: Una vez recibida la resolución de Consejo Académico, Secretaría Académica tendrá DOS (2) días para comunicarlo vía correo electrónico institucional, junto con el dictamen de Cátedra, a los Postulantes vía correo electrónico declarado.

ARTÍCULO 12º: Los Postulantes tendrán CINCO (5) días hábiles luego de recibida la comunicación a la que hace mención el Artículo 10º, para realizar impugnaciones fundadas al Dictamen de Cátedra, pudiendo hacerlo respondiendo al correo electrónico por el cual fueron notificados o, de no ser posible, mediante nota al Señor Decano. Vencido este plazo, serán remitidas al Tribunal Evaluador quien tendrá TRES (3) días para responder las mismas.

El dictamen del Tribunal con las Objeciones y sus Respuestas, será finalmente enviados para ser resuelto por el Consejo Académico, la resolución se hará por mayoría simple y será inapelable.

El resultado de la decisión de Consejo Académico será comunicado por Secretaría Académica a los postulantes involucrados.

ARTÍCULO 13º: La designación del Ayudante Alumno la realizará el Consejo Académico si no hubiera objeciones o si debiera resolver sobre las impugnaciones.

ARTÍCULO 14º: Conforme lo estipulado en el Artículo N° 67 del Estatuto de esta Universidad "Los Ayudantes Alumnos durarán UN (1) año en sus funciones y podrá ser renovada dicha designación por el Consejo Académico y por un periodo igual en la misma asignatura o cátedra, previo informe del Profesor a cargo de las mismas, a cuyo término se llamará nuevamente a concurso".

ARTÍCULO 15º: Al momento de la solicitud de la renovación del cargo, el estudiante deberá ser activo pleno, caso contrario se llamará nuevamente a concurso.

Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy

Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy